

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

**APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO MANDATO SUSCRITO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO Y LA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR
COMUNA DE CONCHALÍ” CODIGO BIP
N° 30462973-0 (RESOLUCIÓN EXENTA
N° 96/2026)**

CONCHALI, 10 FEB 2026

DECRETO EXENTO N° 131

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 57/ de fecha 20.01.2026/ de la Secretaria Comunal de Planificación; Resolución Exenta N° 96/ de fecha 19.01.2026/ del Gobierno Regional; Ordinario N° 1700/103/ del 24.10.2025/ de Secpla; Decreto Exento N° 840/ del 30.07.2025, que Dispone alzamiento de suspensión de etapa V del Contrato “Modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí”; Decreto Exento N° 491/ del 30.04.2025/ que aprobó modificación de Contrato “Modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí 2019” sancionado por Decreto Exento N° 1407/ del 30.10.2019; Decreto Exento N° 308/ de fecha 11.03.2025/ que aprobó modificación de convenio mandato, para la ejecución del proyecto denominado “Actualización Plan Regulador Comunal de Conchalí”; suscrito entre la Municipalidad de Conchalí y el Gobierno Regional Región Metropolitana; Decreto Exento N° 187/ de fecha 22.02.2019/ que aprobó modificación de Convenio Mandato del Proyecto “Actualización Plan Regulador Comunal de Conchalí”; Decreto N° 458 del 29.07.25 aprueba Subrogancia; Decreto N° 647/ del 01.10.25/ Nombramiento de Administrador Municipal; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE modificación de Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí, para la Ejecución del Proyecto “Actualización Plan Regulador Comunal de Conchalí”, código Bip N° 30462973-0, sancionada a través de Resolución Exenta N° 96/ de fecha 19.01.2026, la que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (s)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RDVF/CMA/jec

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Control – Rentas – SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

876675

21/01/26

MEMORÁNDUM N° 57 / 2026

Conchalí, 20 de enero de 2026.

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. DANIEL BASTÍAS FARÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Solicita decretar Resolución Exenta N°96 de fecha 19/01/2026 GORE.

Junto con saludarlo, mediante el presente solicito a usted tenga a bien decretar Resolución Exenta N°96 de fecha 19 de enero de 2026 que aprueba Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal de Conchalí", Código BIP N°30462973-0, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí.

Se Resolución Exenta N°96 del 19.01.2026 del Gobierno Regional Metropolitano y toda la documentación de respaldo.

Saluda atentamente a usted,



MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/irh
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Archivo

20.01.26
13:11 hrs





GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO Y LA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR
COMUNAL DE CONCHALÍ”, CÓDIGO BIP
N°30462973-0**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 96
FACULTAD DELEGADA**

SANTIAGO, 19-01-2026

VISTOS:

La Resolución Exenta N°48 de 12 de enero de 2026 que establece el orden de subrogancia al cargo de Administrador Regional en relación a la Resolución TRA N°815/4/2024 que nombra a Nicole Sáez Pañero como Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano; la Resolución Exenta N°1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N°2287 de 14 de noviembre de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N°1263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°2328 de 29 de septiembre de 2017; la Resolución Exenta N°2895 de 31 de diciembre de 2018 y la Resolución Exenta N°385 de 27 de febrero de 2025, todas de este Gobierno Regional; el Memorándum N°2646 de 26 de noviembre de 2025 del Departamento de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°2328, de 29 de septiembre de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí para la ejecución de la iniciativa denominada **“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ”, CÓDIGO BIP N°30462973-0.**



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

2. Que, a través de Resolución Exenta N°2895 de 31 de diciembre de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó la modificación del convenio mandato en orden a consignar el aporte municipal provisto por la Municipalidad de Conchalí para la ejecución del proyecto. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°385 de 27 de febrero de 2025 se aprobó una nueva modificación del convenio mandato con la finalidad de ampliar su plazo de ejecución.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N°1700/103 de fecha 24 de octubre de 2025, la Municipalidad de Conchalí solicitó a este Gobierno Regional extender el plazo de ejecución de la iniciativa denominada **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ", CÓDIGO BIP N°30462973-0.**

4. Que, en dicha presentación la Municipalidad de Conchalí fundamenta la solicitud en:

1. El estudio se encuentra en la Etapa V y final, que considera la obtención de informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente al anteproyecto de Plan Regulador Comunal en virtud del artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación con el artículo 7 bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Dicho trámite ha presentado retrasos por parte de la SEREMI.

2. El cronograma actualizado del estudio estima 70 días corridos para la obtención del informe de la SEREMI de Medio Ambiente, luego, los 84 días restantes de ejecución de actividades de la consultora y 90 días para la exposición del anteproyecto, audiencias ante la comunidad, aprobación del Concejo Municipal y la revisión y preparación para su promulgación, lo que totaliza ocho (8) meses adicionales.

5. Que, mediante Memorándum N°2646 de 26 de noviembre de 2025, el Departamento de Inversiones solicitó modificar el convenio mandato estableciendo un aumento de plazo de 8 meses hasta los 105 meses en total. Dicha solicitud fue acompañada por antecedentes remitidos por la unidad técnica, así como una programación para el término de la ejecución del estudio.

6. Que, la Contraloría General de la República ha sostenido en Dictamen N°11.937 de 2018, que *"es dable recordar que el artículo 52 de la aludida ley N°19.880, previene que los actos de la Administración no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derecho de terceros.*

Dicho precepto consagra, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades sólo de manera excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos, en la medida, por cierto, que concurren los supuestos que la referida norma exige."

7. Que, del mismo modo el Órgano Contralor, ha manifestado en Dictamen N°34.810 de 2006 que *"la excepción al principio de irretroactividad antes indicada, atendida su naturaleza, debe ser interpretada y aplicada restrictivamente y, en consecuencia, sólo permite a la autoridad dictar actos administrativos que afecten situaciones jurídicas ya consolidadas, en la medida en que aquéllos traigan aparejadas*



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

consecuencias más favorables para los interesados y, sin que, por cierto, se menoscaben o perjudiquen los derechos de terceros.”

8. Que, por su parte, dicha Entidad ha expresado en Dictamen N°20.720 de 2001 *“que excepcionalmente puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.”*

9. Que, según lo expuesto y en virtud de los argumentos esgrimidos, resulta procedente modificar el convenio mandato celebrado entre este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Conchalí.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación de convenio mandato celebrado el 15 de enero de 2026, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de la iniciativa **“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ”**, CÓDIGO BIP N°30462973-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 08 de enero de 2026, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante “el Gobierno Regional”, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su alcalde, don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, de la misma comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de septiembre de 2017, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución del proyecto denominado **“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ”**, CÓDIGO BIP N°30462973-0, el singularizado convenio fue sancionado a través de Resolución Exenta N°2328, de 29 de septiembre de 2017. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2018, se suscribió una modificación del convenio mandato en orden a consignar el aporte municipal de recursos asociados a la iniciativa, lo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2895 de 31 de diciembre de 2018, del Gobierno Regional. Luego, se suscribió una nueva modificación del convenio mandato de fecha 10 de enero de 2025, con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución en 77 meses adicionales hasta los 97 meses en total, sancionado por Resolución Exenta N°385 de 27 de febrero de 2025 del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ordinario N°1700/103 de fecha 24 de octubre de 2025, la Municipalidad de Conchalí solicitó al Gobierno Regional un aumento de plazo para la ejecución de la iniciativa denominada **“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ”**, CÓDIGO BIP N°30462973-0 por 08 meses adicionales, llegando a un total de 105 meses.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

La Municipalidad de Conchalí fundamentó la solicitud en que el estudio se encuentra en la Etapa V y final, que considera la obtención de informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente al anteproyecto de Plan Regulador Comunal en virtud del artículo 43 del Decreto N°458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación con el artículo 7 bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, trámite que ha presentado retrasos por parte de dicha entidad regional, por lo que, de acuerdo a lo proyectado en el oficio de solicitud se estiman 70 días corridos para la obtención del informe favorable, 84 días de ejecución de actividades de la consultora y 90 días para la exposición del anteproyecto, audiencias ante la comunidad, aprobación por parte del Concejo Municipal y la revisión y preparación para su promulgación, totalizando ocho (8) meses adicionales.

TERCERO: A través de Memorándum N°2646 de 26 de noviembre de 2025 del Departamento de Inversiones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Municipalidad de Conchalí, solicita la modificación del convenio mandato de la iniciativa “**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ**”, **CÓDIGO BIP N°30462973-0**. Dicha solicitud fue acompañada por antecedentes remitidos por la unidad técnica, así como una programación para el término de la ejecución del estudio.

CUARTO: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décima del convenio mandato individualizado anteriormente, en el sentido de extender el plazo de ejecución, quedando como sigue:

“**DÉCIMO:** El plazo máximo de este convenio será de 105 meses a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio. Lo anterior sin perjuicio de que las partes acuerden modificar el referido plazo.”

QUINTO: En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Conchalí consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024.

(Firmas: René de la Vega Fuentes / Alcalde / Municipalidad de Conchalí // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago.)



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente modificación al convenio mandato tiene vigencia desde el día 29 de octubre de 2025, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 52 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL**

FIRMADO

NICOLE SAEZ PAÑERO

CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL(S)

SERIE : 6489291744835922171



JMV/RAS/IChJ/NVA/pps

DIPIR/DEIN/DEJUR/

Distribución :

- Administración Regional;
- División Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Inversiones;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes

ID DOC 264191

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 08 de enero de 2026, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante “el Gobierno Regional”, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su alcalde, don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, de la misma comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de septiembre de 2017, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución del proyecto denominado “**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ**”, **CÓDIGO BIP N°30462973-0**, el singularizado convenio fue sancionado a través de Resolución Exenta N°2328, de 29 de septiembre de 2017. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2018, se suscribió una modificación del convenio mandato en orden a consignar el aporte municipal de recursos asociados a la iniciativa, lo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2895 de 31 de diciembre de 2018, del Gobierno Regional. Luego, se suscribió una nueva modificación del convenio mandato de fecha 10 de enero de 2025, con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución en 77 meses adicionales hasta los 97 meses en total, sancionado por Resolución Exenta N°385 de 27 de febrero de 2025 del Gobierno Regional.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ordinario N°1700/103 de fecha 24 de octubre de 2025, la Municipalidad de Conchalí solicitó al Gobierno Regional un aumento de plazo para la ejecución de la iniciativa denominada “**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ**”, **CÓDIGO BIP N°30462973-0** por 08 meses adicionales, llegando a un total de 105 meses.

La Municipalidad de Conchalí fundamentó la solicitud en que el estudio se encuentra en la Etapa V y final, que considera la obtención de informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente al anteproyecto de Plan Regulador Comunal en virtud del artículo 43 del Decreto N°458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación con el artículo 7 bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, trámite que ha presentado retrasos por parte de dicha entidad regional, por lo que, de acuerdo a lo proyectado en el oficio de solicitud se estiman 70 días corridos para la obtención del informe favorable, 84 días de ejecución de actividades de la consultora y 90 días para la exposición del anteproyecto, audiencias ante la comunidad, aprobación por parte del Concejo Municipal y la revisión y preparación para su promulgación, totalizando ocho (8) meses adicionales.

TERCERO: A través de Memorándum N°2646 de 26 de noviembre de 2025 del Departamento de Inversiones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Municipalidad de Conchalí, solicita la modificación del convenio mandato de la iniciativa “**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ**”, **CÓDIGO BIP N°30462973-0**. Dicha solicitud fue acompañada por antecedentes remitidos por la unidad técnica, así como una programación para el término de la ejecución del estudio.

CUARTO: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décima del convenio mandato individualizado anteriormente, en el sentido de extender el plazo de ejecución,

RENE
ARTURO
DE LA
VEGA
FUENTES

Firmado
digitalmente
por RENE
ARTURO DE
LA VEGA
FUENTES
Fecha:
2026.01.15
09:04:52
-03'00'

quedando como sigue:

“DÉCIMO: El plazo máximo de este convenio será de 105 meses a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio. Lo anterior sin perjuicio de que las partes acuerden modificar el referido plazo.”

QUINTO: En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Conchalí consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024.

RENE
ARTURO
DE LA
VEGA
FUENTES

Firmado
digitalmente
por RENE
ARTURO DE LA
VEGA FUENTES
Fecha:
2026.01.15
09:05:30 -03'00'



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/pps

ID DOC 262793



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2026
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha ingreso SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha postulación SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : ESTUDIO BASICO
 CÓDIGO : 30462973-0
 NOMBRE : ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 29
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCHALI
 6. DISTRITO : 9
 8. PROYECTO REL. :
 9. SEIA. : NO CORRESPONDE

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL
 5. COMP. DE ANÁLISIS : MULTISECTOR
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : SANTIAGO I

10. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO

LA COMUNA DE CONCHALÍ REQUIERE DE UN PLAN REGULADOR ACTUALIZADO QUE PERMITA DEFINIR UN CONJUNTO DE OBJETIVOS, NORMAS Y ORDENANZAS, LAS CUALES SEAN COMPATIBLES Y CONCORDANTES CON LA NUEVA POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO IMPLEMENTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y CON LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

SE REALIZARÁ UN ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ETAPAS: 1) DIAGNÓSTICO: DEBERÁ CONTEMPLAR UN ANÁLISIS PROSPECTIVO, LA ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS, UN ESTUDIO DE TENDENCIAS Y UN PLAN PRELIMINAR ESTRATÉGICO DE DESARROLLO. ESTE DIAGNÓSTICO DEBERÁ CENTRARSE EN LA GENERACIÓN DE UN CATASTRO CON RESTITUCIÓN, EN ANALIZAR LA CAPACIDAD VIAL, EN EL DESARROLLO DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SANITARIA, EN UN DIAGNÓSTICO PATRIMONIAL, ENTRE OTROS PUNTOS. POSTERIORMENTE SE PASARÁ A LA ETAPA DE IMAGEN OBJETIVO Y ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN, PARA PASAR A LA ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO, CONTEMPLANDO UNA MEMORIA EXPLICATIVA, LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA LOCAL, PLANOS, INFORME DE FACTIBILIDAD Y UN INFORME EAE (INFORME AMBIENTAL). FINALMENTE, SE DEBERÁ ELABORAR EL PROYECTO QUE CONTEMPLA LOS ANTECEDENTES ANTES DESCRITOS DEFINITIVOS. TAMBIÉN LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ LLEVAR ADELANTE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y UN SEGUIMIENTO HASTA LA APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS RECOMENDADOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. SITUACIÓN DE LA : NUEVA

14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Solicitado para el año 2026	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	222.112	11.681	233.793
Total			0	222.112	11.681	233.793

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	18 Meses	ene / Año 01	jul / Año 02	233.794	
TOTAL				233.794	

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto	Costo total etapa programada
		155.831

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO

Institución Formuladora de la	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO BÁSICO

Duración	18 Meses
Instituciones que conforman la contraparte técnica	SEREMI VIVIENDA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Resultados Esperados	CONTAR CON UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE HAGA UN DIAGNÓSTICO REAL Y QUE CONTENGAN PROPUESTAS QUE APUNTEN A UN PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL ESTUDIO BÁSICO PARA LA ETAPA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2016		0	56.967		113.933		170.900	
2017		0	56.967		113.933		170.900	
2018		0	58.447		116.894		175.341	
2019		0	60.201		120.401		180.602	
2021		0	63.156		126.310		189.466	
2022		0	187.920		9.883		197.803	
2023		0	199.758		10.506		210.264	
2024		0	206.749		10.873		217.622	
2025		0	215.434		11.330		226.764	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JOHANNA ANDREA ARAYA ARROYO	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	FORMULADOR	228286382	JOHANNA.ARAYA@CONCHALI.CL

ORD N° 1700/ 103 - 2025

ANT: REX N° 385 F.D. de fecha 27.02.2025
"Aprueba modificación de convenio
mandato suscrito entre el GORE y I.
M. Conchalí (...), código BIP
N°30462973-0"

MAT: Solicita la extensión de plazo del
Convenio Mandato que se indica.

REF: Estudio de Modificación al Plan
Regulador de Conchalí.

CONCHALÍ, 24 OCT 2025

DE: RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A: CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Reciba un cordial saludo:

En virtud de plazos indicados en oficio de ANT, respecto de **aprobación de modificación de Convenio Mandato** del estudio denominado "**MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ**", Código BIP 30462973-0, adjunto los siguientes documentos:

- 1) Decreto Exento Municipal N° 308 de fecha 11.03.2025, **que aprueba modificación de convenio mandato** "actualización plan regulador comunal Conchalí", suscrito entre la municipalidad de Conchalí y el Gobierno Regional Región Metropolitana.
Que indica qué modificación en clausula DÉCIMO, "*El plazo máximo de este convenio será de **97 meses** a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes acuerden modificar el referido plazo*".
- 2) Decreto Exento Municipal N° 491 de fecha 30.04.2025 **que aprueba modificación de contrato** "Modificación del plan regulador comunal Conchalí 2019", suscrito con la sociedad Bórquez y Burr Limitada.
Que en su clausula novena indica:
 - a) *Donde dice 532 días corridos, dirá 1793 días corridos.*
 - b) *(...) No obstante, estas suspensiones/ ampliaciones/ alzamiento de los plazos de la etapa 5, **no podrán extender su vigencia de este contrato a un plazo superior al 28 de octubre del 2025**, lo anterior sin perjuicio de que las partes acuerden modificar el*

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Comunal de Planificación

- 4) Carta Ganntt visada por Ximena Bórquez Domínguez, representante legal de la Consultora Territorio y Ciudad, Sociedad Bórquez y Burr Ltda. RUT: 77.008.110-6, indicando cantidad de días modificados, asociados a los aumentos de plazos respectivos señalados en el Decreto Exento Municipal N°850/2024. **Que considerando los plazos estimados de Seremi Medio Ambiente (70) plazos de ejecución consultora (84) y plazos de exposición audiencias, observaciones, aprobación de concejo y revisiones (90), totalizan 244 días, enterando 8 meses.**
- 5) Actualmente se encuentra vigente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato para la licitación del Mercado Público ID 2581-14-LQ19, por un Monto de \$19.287.600 y con vigencia hasta el día 26.01.2026.

Por lo anteriormente indicado es importante considerar una nueva Modificación del Convenio Mandato por aumento de plazo del contrato, correspondiente a 8 meses, arrojando como nueva **fecha de vencimiento de este Convenio el día 28.06.2026, considerando como fecha de inicio el día 29.10.2025.**

Por la presente se solicita tener a bien extender los plazos del Convenio Mandato aprobado según Resolución Exenta GORE N°2.328 de fecha 29.09.2017 y sancionado por Decreto Exento Municipal N°1.304 de fecha 03.11.2017, con el propósito de dar continuidad a modificación y culminar estudio.

Otorgado el plazo esta Municipalidad estará en condiciones de proceder a decretar la modificación del contrato con la consultora ya individualizada.

Le saluda atentamente a usted,



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



RDLVF/MPAR/MTCB/mtcb

Distribución

- Alcaldía
- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional. Gore
- Administración Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo Secpla.

ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ
23.10.2025

En el contexto del Convenio Mandato entre la Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE RMS), y la Municipalidad de Conchalí respecto al estudio denominado "Actualización Plan Regulador Comunal de Conchalí". Código BIP N° 30462973-0.

Se presentan los siguientes hitos relevantes relacionados a este Estudio:

Considerando que:

- Resolución Exenta N° **2328** de fecha 29.09.2017 aprobó convenio de mandato, que indica en su clausula decima que el plazo del convenio será de **20 meses**, a contar de acto administrativo aprobatorio (a su vez cuenta con las siguientes modificaciones:
- Resolución Exenta N° **2895** de fecha 31.12.2018, que modifica clausula tercera, sobre financiamiento,

FUENTE	ASIGNACIÓN	COSTO TOTAL (M)
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	175.343.-
SECTORIAL	APORTE MUNICIPAL	17.533.-
TOTAL		192.875.-

- Resolución Exenta (F.D) N° **385** de fecha 27.02.2025, que aprobó modificación de convenio mandato, indica modificar clausula decima: El plazo máximo el plazo máximo de este convenio **será de 97 meses** a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento, que arroja fecha de cumplimiento al **28.10.2025**.

Si bien la Etapa V se encuentra iniciada con fecha 05.08.2025, de acuerdo con acta de inicio firmada tanto por la consultora como por la secretaria de planificación, que obra de acuerdo con definiciones indicadas en Decreto Exento N° 840 de fecha 30.07.2025 que dispone alzamiento de suspensión de etapa y del contrato (detallado en punto N°4), actualmente se encuentra suspendida considerando la siguiente situación:

Al mantenerse en trámite la obtención del informe favorable de SEREMI del Ministerio de Medio Ambiente, organismo que ha definido y condicionado que se debe sostener reunión previa a ingreso de informe complementario (que daría pie al mencionado informe favorable), que por diversas situaciones desde la mencionada Seremia han reagendado dicha reunión en más de una ocasión, generado el consumo del plazo de convenio, respaldando la necesidad de aumentar el plazo de convenio.

A continuación, se detallan actos administrativos municipales posteriores a Resolución Exenta (F.D) N° 385 de fecha 27.02.2025

1. Decreto Exento N° 308 de fecha 11.03.2025 que aprueba la Modificación de Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado actualización del Plan Regulador Comunal De Conchalí, que modifica cláusula décima que indica que el plazo de este convenio será de **97 meses** a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento
2. Decreto Exento N° 491 de fecha 30.04.2025 que aprueba Modificación de Contrato de la Modificación Del Plan Regulador Comunal De Conchalí Suscrito Con La Sociedad Burguesa Y Burr limitada. Que **modifica el Contrato en la Cláusula Octava** indicando que actuará como unidad técnica para este contrato La Secretaría Comunal De Planificación a través del Asesora Urbana y modifica **la Cláusula Novena** lo siguiente dónde dice **532 días corridos dirá 1.793 días corridos**, además indica que en la Etapa 5 se pueden realizar suspensiones, ampliaciones y alzamiento de los plazos a través de una resolución la que debe ser sancionada posteriormente con el Decreto Exento Municipal y que estas **no podrían extender la vigencia de este contrato a un Plazo Superior al 28/10/2025**.
3. Ord. N° 1700/36/2025 de fecha 09.05.2025, se remite factura y nota de crédito para pago correspondiente al Estado de Pago N° 4 por el estudio "Actualización de Plan Regulador Comunal Conchalí".
4. Decreto exento N° 840 de fecha 30.07.2025 que **dispone el alzamiento de suspensión de Etapa V** del contrato Modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí suscrito entre la municipalidad y la consultora, suspensión que fue sancionada a través de **Decreto exento N° 850 de fecha 31.07.2024**, dicho alzamiento se encuentra fundado en la acreditación del pago realizado el **29/05/2025 Por El Gobierno Regional Metropolitano** para la consultora por un monto de \$36.296.001.- correspondiente al estado de pago por la ejecución de la Etapa IV , según se indica en la **Resolución N° 5** de la Secretaría Comunal de Planificación.

Indica que el "**inicio de ejecución de la etapa V** del contrato Modificación del Plan Regulador Comunal Conchalí **comenzará desde la fecha del acta de inicio de la Etapa V suscrita por la municipalidad de Conchalí y la Consultora**, la cual deberá verificarse dentro del quinto día hábil de la fecha del presente acto administrativo.

En atención a que la **quinta etapa** debe contar previamente con el informe favorable de medio ambiente, se estiman los siguientes plazos:

- 70 días corridos para obtener informe favorable de seremi del Ministerio de Medio Ambiente
- 84 días corridos por parte de la consultora por plazo de ejecución (se mantiene carta Gantt en días corridos presentada anteriormente, adjunta)
- 90 días corridos de exposición, audiencias, aprobación Concejo Municipal, y revisión técnica de las observaciones efectuadas en la etapa de exposición.

3

Totalizando 244 días de Ampliación de Plazo.

Una vez resuelto el hito de obtención de informe ambiental, se alzará suspensión y se podrá fechar carta Gantt adjunta hasta ahora descrita por días corridos.

Por lo anteriormente indicado es importante considerar que esta Modificación del Convenio Mandato implicaría un aumento de plazo del contrato, correspondiente a 8 meses, arrojando como nueva **fecha de vencimiento de este Convenio el día 29.06.2026, considerando como fecha de inicio el día 29.10.2025.**




Maria Teresa Arrochet R.
Directora de Secpla
Ilustre Municipalidad de Conchalí



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°19 DE 17 DE FEBRERO DE 2025 DE ESTE GOBIERNO REGIONAL.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ", CÓDIGO BIP N°30462973-0

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 385
FACULTAD DELEGADA**

SANTIAGO, 27-02-2025

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N°2287 de 14 de noviembre de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N°1263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°2328 de 29 de septiembre de 2017 y la Resolución Exenta N°2895 de 31 de diciembre de 2018, ambas de este Gobierno Regional; el Memorándum N°1554 de 29 de octubre de 2024 del Departamento de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°2328, de 29 de septiembre de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí para la ejecución de la iniciativa denominada **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ", CÓDIGO BIP N°30462973-0.**



2. Que, a través de Resolución Exenta N°2895 de 31 de diciembre de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó la modificación del convenio mandato en orden a consignar el aporte municipal provisto por la Municipalidad de Conchalí para la ejecución del proyecto.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N°1000/295 de fecha 06 de septiembre de 2024, la Municipalidad de Conchalí solicitó a este Gobierno Regional regularizar el plazo de ejecución de la iniciativa denominada **“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ”, CÓDIGO BIP N°30462973-0.**

4. Que, en dicha presentación la Municipalidad de Conchalí fundamenta la solicitud en:

1. La necesidad de regularizar el plazo de vigencia del convenio para la ejecución de la iniciativa, en tanto, el proceso licitatorio fue adjudicado en el mes de octubre de 2019, por lo que el desarrollo del estudio sufrió los efectos de la pandemia COVID-19, que en la práctica significó una suspensión de la ejecución del contrato.
2. Con posterioridad, y de acuerdo al pliego de condiciones que rigió la licitación, el estudio tuvo varias suspensiones del plazo de ejecución, con ocasión de las revisiones realizadas por el equipo municipal y la subsanación de observaciones, las instancias de participación ciudadana, los comentarios y observaciones levantadas en dichas instancias, y el plazo establecido por el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, lo que produjo, al mismo tiempo, varias ampliaciones de plazo de ejecución.
3. El cronograma actualizado entregado por la consultora para la conclusión del estudio.

5. Que, mediante Memorándum N°1554 de 29 de octubre de 2024, el Departamento de Inversiones solicitó modificar el convenio mandato estableciendo un aumento de plazo de 77 meses hasta los 97 meses en total. Dicha solicitud fue acompañada por antecedentes remitidos por la unidad técnica, así como una programación para el término de la ejecución del estudio.

6. Que, la Contraloría General de la República ha sostenido en Dictamen N°11.937 de 2018, que *“es dable recordar que el artículo 52 de la aludida ley N°19.880, previene que los actos de la Administración no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derecho de terceros.*

Dicho precepto consagra, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades sólo de manera excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos, en la medida, por cierto, que concurran los supuestos que la referida norma exige.”

7. Que, del mismo modo el Órgano Contralor, ha manifestado en Dictamen N°34.810 de 2006 que *“la excepción al principio de irretroactividad antes indicada, atendida su naturaleza, debe ser interpretada y aplicada restrictivamente y, en consecuencia, sólo permite a la autoridad dictar actos administrativos que afecten*



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

situaciones jurídicas ya consolidadas, en la medida en que aquéllos traigan aparejadas consecuencias más favorables para los interesados y, sin que, por cierto, se menoscaben o perjudiquen los derechos de terceros.”

8. Que, por su parte, dicha Entidad ha expresado en Dictamen N°20.720 de 2001 *“que excepcionalmente puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.”*

9. Que, según lo expuesto y en virtud de los argumentos esgrimidos, resulta procedente modificar el Convenio Mandato celebrado entre este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Conchalí.

RESUELVO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución N°19 de 17 de febrero de 2025 de este Gobierno Regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2. **APRUÉBASE** la modificación de convenio mandato celebrado el 10 de enero de 2025, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución de la iniciativa **“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ”**, **CÓDIGO BIP N°30462973-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 07 de enero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante “el Gobierno Regional”, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su alcalde, don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados en Avenida Independencia N°3499, de la misma comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de septiembre de 2017, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución del proyecto denominado **“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ”**, **CÓDIGO BIP N°30462973-0**, el singularizado convenio fue sancionado a través de Resolución Exenta N°2328, de 29 de septiembre de 2017. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2018, se suscribió una modificación del convenio mandato en orden a consignar el aporte municipal de recursos asociados a la iniciativa, lo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2895 de 31 de diciembre de 2018, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ordinario N°1000/295 de fecha 06 de septiembre de 2024 y complementado por Oficio Ordinario N°2579 de fecha 14 de abril de 2023, la Municipalidad de Conchalí solicitó al Gobierno Regional aumento de plazo para la ejecución de la iniciativa



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

denominada **“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ”, CÓDIGO BIP N°30462973-0** por 77 meses adicionales, llegando a un total de 97 meses.

La Municipalidad de Conchalí fundamenta la solicitud en que requieren regularizar el plazo de vigencia del convenio para la ejecución de la iniciativa, dado que el proceso licitatorio fue adjudicado recién durante el mes de octubre de 2019, por lo que sufrió las consecuencias de la emergencia sanitaria COVID-19, que se materializó en una suspensión de la ejecución del contrato por 237 días, para posteriormente retomar su ejecución, la que fue suspendida en varias oportunidades con ocasión de las revisiones que realizaba el equipo municipal, lo que incluye las instancias de participación ciudadana, observaciones introducidas a raíz de dicha instancia, y el plazo establecido por el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por estas razones, el plazo de ejecución fue ampliado en reiteradas ocasiones, situación que se encuentra regularizada por el municipio y con un cronograma actualizado para concluir el estudio.

TERCERO: A través de Memorándum N°1554 de 29 de octubre de 2024 del Departamento de Inversiones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Municipalidad de Conchalí, solicita la modificación del convenio mandato de la iniciativa **“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ”, CÓDIGO BIP N°30462973-0**. Dicha solicitud fue acompañada por antecedentes remitidos por la unidad técnica, así como una programación para el término de la ejecución del estudio.

CUARTO: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décima del convenio mandato individualizado anteriormente, en el sentido de extender el plazo de ejecución, quedando como sigue:

“DÉCIMO: El plazo máximo de este convenio será de 97 meses a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio. Lo anterior sin perjuicio de que las partes acuerden modificar el referido plazo.”

QUINTO: En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Conchalí consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024.

(Firmas: René de la Vega Fuentes / Alcalde / Municipalidad de Conchalí // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago.)



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

3. DÉJESE CONSTANCIA que la presente modificación al convenio mandato tiene vigencia desde el día 29 de mayo de 2019, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 52 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

MANUEL GALLARDO SOTO

CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL

SERIE : 666207871675350306



MRT/ALC/IChJ/pps
DIPIR/DEIN/DEJUR/

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Administración Regional;
- División Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Inversiones
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes

ID DOC 200214